



**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Nº EXPEDIENTE	000020220088			
OBJETO	Servicio integral de formación en competencias digitales			
	Lote 1: Servicios de formación para funcionarios de nuevo ingreso y formación continua para funcionarios de carrera			
	Lote 2: Arrendamiento sin opción de compra de 1.000 ordenadores portátiles y su mantenimiento			
PRESUPUESTO	Importe sin IVA	% IVA	Importe IVA	Importe con IVA
Lote 1	3.439.669,42	21	722.330,58	4.162.000,00
Lote 2	991.735,54	21	208.264,46	1.200.000,00
Total	4.431.404,96	21	930.595,04	5.362.000,00
Aplicaciones presupuestarias	Lote 1	2023.15.101.92SC.290		993.270,02
	Lote 2	2023.15.101.92SC.290		745.835,30
	Total	2023.15.101.92SC.290		1.739.105,32
	Lote 1	2024.15.101.92SC.290		1.584.364,99
	Lote 2	2024.15.101.92SC.290		275.482,35
	Total	2024.15.101.92SC.290		1.859.847,34
	Lote 1	2025.15.101.92SC.290		1.584.364,99
	Lote 2	2025.15.101.92SC.290		178.682,35
	Total	2025.15.101.92SC.290		1.763.047,34
PLAZO	Desde la fecha indicada en el documento de formalización hasta el 30/11/2025			
TRAMITACIÓN	Ordinaria anticipada			
TIPO DE CONTRATO	Expediente de contrato de servicios			
	Lote 1: Contrato de servicios			
	Lote 2: Contrato mixto de suministros y servicios, siendo la prestación principal la de suministros			
PROCEDIMIENTO / Artículos	Abierto / Arts. 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)			
	Lote 1: varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio / Art. 145.2 de la LCSP			
	Lote 2: único criterio de adjudicación: precio / Art. 145.3.f de la LCSP			



Completado el expediente de contratación con la incorporación de los documentos que determinan el artículo 116 y concordantes, así como con la autorización para contratar a la que se refieren el artículo 324.5 y la disposición transitoria segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), el Director de este Organismo Autónomo en ejercicio de las facultades que le son conferidas por el R.D. 63/2001, de 26 de enero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la citada Ley, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Aprobar el expediente de contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Documento informativo sobre los requerimientos del expediente financiado con fondos en relación al PRTR.

Segundo: Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación por el sistema expresado.

EL DIRECTOR GENERAL
(RD 924/2018. BOE 21/07/2018)
Alain Cuenca García